

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha primero de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 728-2010-R.- CALLAO, 01 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 0283 y 0292-2010-DOIM (Expedientes N°s 146220 y 146296) recibidos el 16 y 21 de junio de 2010, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita financiamiento para la asistencia de los servidores administrativos JUAN RAÚL MÁRQUEZ HUAMANÍ y ALONSO VILLACORTA TELLO, al Curso "Jardinería", organizado por la Universidad Nacional Agraria La Molina, con una duración de 18 horas, a partir del 06 de julio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6° Inc. c) y Art. 366° de nuestro Estatuto, el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276° y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356° Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes N°s 146220 y 146296, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 937 y 951-2010-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 899 y 900-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de julio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **ACUMULAR** los expediente administrativos N°s 146220 y 146296, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí
- 2° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 150.00 (ciento cincuenta nuevos soles), a favor de los servidores administrativos **JUAN RAUL MARQUEZ HUAMANI** y **ALONSO VILLACORTA TELLO**, asignados a la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al **Curso "Jardinería"**, organizado por la Universidad Nacional Agraria La Molina, con una duración de 18 horas, a partir del 06 de julio de 2010.

- 3º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose los cheque correspondientes a la orden de la razón social FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO, debiendo los servidores administrativos financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DEMANDAR**, que los servidores administrativos financiados presenten individualmente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia de la constancia de participación en el mencionado evento.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; OGA, OPLA; OAGRA, OCI,
cc. OPER, UE, OCP; OFT, SUTUNAC; e interesados.